

CONSTANCIA: El presente memorial se recibió en este Despacho el 19 de julio del 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., agosto 1 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q, agosto primero del dos mil veintidós

Atendiendo la solicitud elevada dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por **EDIFFICIO EL AGULA** en contra del señor **RAUL JOSE MANCERA ROJAS**, y previo a realizar el ingreso de las órdenes de pago de los depósitos judiciales obrantes a disposición del proceso a la señora **ANGELA RESTREPO MARIN** en calidad de Administradora del **EDIFFICIO EL AGULA**; se requiere a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito correspondiente al proceso acumulado radicado bajo el No. 2016-340; y por tratarse de procesos acumulados se deberá acatar lo dispuesto en el Inc. 4 del Art. 150 del Código General del Proceso, el que se transcribe en lo pertinente: "...Los procesos o demandas acumuladas se tramitarán conjuntamente, con suspensión de la actuación más adelantada, hasta que se encuentren en el mismo estado,..."

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de agosto del 2022. No. 135.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c04a3f152008e18662d85bee07ec4fa4ca93ac5b83ec89b81567c7f016b77864**

Documento generado en 30/07/2022 09:23:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>